



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I03RO

Código de Expediente
AYR/2025/50

Fecha y Hora
22/09/2025 13:57

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 169 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 22 de septiembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

4 .- INT/2025/80.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA VISITAS GUIADAS A MONUMENTOS Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL 2025

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-26 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de educación y cultura, contempla el programa de apoyo al Arzobispado para programa de visitas guiadas a monumentos y bienes de interés cultural (BIC), cuyo objetivo estratégico consiste en articular los cauces de colaboración necesarios entre el Ayuntamiento y la Iglesia Católica, que permitan el disfrute social de bienes del Patrimonio Histórico de su propiedad y situados en el municipio de Villaviciosa, contribuyendo de eso modo a la promoción cultural y turística. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico.

VISTO que, en escritos presentados los días 20 y 21 de mayo de 2025, la Diócesis de Oviedo solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2025, para atención de visitas guiadas a iglesias monumentales; acompañando la documentación oportuna.

VISTO el informe, de 8 de julio de 2025, del responsable del servicio mancomunado de Promoción y Desarrollo Turístico, donde -resumidamente - señala normativa de aplicación, alude a convenios que subrayan la necesidad de que el Patrimonio cultural de la Iglesia se ponga al alcance y servicio de toda la sociedad y el interés específico del Ayuntamiento de Villaviciosa en establecer este marco de colaboración. Concluyendo que, el Arciprestazgo de Villaviciosa, de la Diócesis de Oviedo es la única que reúne las condiciones para el desarrollo de la actividad de atención a visitas de iglesias de interés turístico de Villaviciosa, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa. Esta subvención, dado su carácter excepcional que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es susceptible de tramitarse nominativamente, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y el Arciprestazgo de Villaviciosa y, en última instancia, la DIÓCESIS DE OVIEDO, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 8 de julio de 2025.-

CONSIDERANDO que, a tenor de ello, el Arciprestazgo de Villaviciosa colabora con el desarrollo y promoción turística del Concejo, mediante las visitas guiadas en varias de las iglesias de su titularidad; siendo las de más importancia desde el punto de vista histórico- artístico en el Concejo en cuanto pertenecen a categorías de protección del patrimonio cultural de la región, ligadas al arte pre-románico y al Camino de Santiago y teniendo en cuenta, a la par, el deber de colaboración de las Administraciones con los propietarios de derechos integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias -entre otros medios- mediante la concesión de subvenciones.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025 observando, no obstante, que consta certificado negativo de deudas municipales, emitido por la Tesorería Municipal de fecha 27 de mayo de 2025.

VISTO nuevo informe de deudas, emitido por la Tesorería Municipal con fecha 12 de septiembre de 2025, ahora con carácter positivo.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 336-489.02 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2024, de 5 de julio; BOPA número 143 de fecha 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Diócesis de Oviedo, a través del Arciprestazgo de Villaviciosa para el desarrollo y ejecución de actividades de visitas guiadas por las iglesias con trascendencia turística en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2025 -en los términos del borrador incorporado al expediente con la corrección al apartado donde se hace referencia al presupuesto de 2024 toda vez que en la fecha de emisión -08/07/2025- aun no se encontraba aprobado el del ejercicio 2025 cuando éste ya ha sido aprobado por resolución 1996/2025 de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio de fecha 04/09/2025 rectificada por resolución 2005/2025 de misma fecha.- el cual implica una subvención por importe de 5.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 5.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.